



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Deróguese la Ley N° 1.527.

Artículo 2°.- Los festejos del Carnaval Porteño serán realizados en plazas y parques de la ciudad, Centros Culturales, Clubes de Barrio u otros espacios designados por la autoridad de aplicación. Queda prohibido el corte de calles para realizar los festejos salvo expresa autorización de la Comuna respectiva.

Artículo 3°.- Las prácticas, previas o durante el Carnaval, deberán realizarse en lugares especialmente preparados acústicamente en la medida que no genere polución sonora.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El Artículo 2° de la Ordenanza 52.039 establece que "el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe propiciar las medidas pertinentes para que las asociaciones / agrupaciones artísticas de carnaval puedan prepararse, ensayar y actuar durante todo el año en predios municipales (patios de juegos, polideportivos, centros culturales, teatros, plazas, parques, etc.) que puedan adaptarse para tales fines y/o realizará las gestiones correspondientes ante entidades intermedias (clubes, sociedades de fomento, asociaciones civiles, etc.) cuando las circunstancias así lo requieran."

Es decir, dicha norma instaba al Gobierno al desarrollo de los carnavales en los espacios destinados al efecto: clubes barriales, asociaciones, autódromo, etc. Creemos importante volver al espíritu original, esto es agrupar las festividades de carnaval en lugares específicos.

Según datos publicados en la web del Gobierno de la Ciudad, el año pasado se llevaron adelante 22 corsos en calle, generando 347 cortes totales de calle que afectaron la circulación.

Volver a la redacción original, evitaría molestias a los vecinos de cada barrio que en muchos casos sufren la realización de los carnavales, no sólo por los ruidos, que superan los permitidos, y alteraciones en las horas del descanso, sobre todo en la población de los mayores, sino porque también se habilita de manera permanente que el corte calles durante días, afectando seriamente a quien no quiere ser parte de estos festejos y a los servicios de ambulancias, policía, entre otros.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.